Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por resolución de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 8 de noviembre de 2018 se ha acordado literalmente:

"RESOLUCIÓN: De conformidad con lo establecido en la base 2ª.7 de las que rigen la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 136, de fecha 18 de julio de 2018, y "Boletín Oficial del Estado" número 192, de fecha 9 de agosto de 2018, para la provisión de plazas de arquitecto, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y vista la resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2018 por la que se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de arquitecto, subgrupo A1, subescala Técnica y clase Superior, por el sistema de acceso promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición.

Resultando que dentro del plazo de los diez días previstos para que los aspirantes provisionalmente excluidos pudieran subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión don Fernando Villa Gómez, con fecha Registro de Entrada de 19 de octubre de 2018, número 25404, se presentó alegación a su exclusión, no subsanando la causa de exclusión de no cumplir el requisito de no poseer la titulación exigida en la convocatoria, en los términos establecidos en el anexo I de las bases que rigen la convocatoria, que es la de "Arquitecto o título que habilite para el ejercicio de esa profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias". Asimismo solicita la anulación de la resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2018 por defecto de forma en el incumplimiento de las bases el procedimiento por no haber sido expuesto al público en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve:

Primero: Desestimar la alegación presentada por don Fernando Villa Gómez, al no cumplir los requisitos de titulación exigida en la convocatoria, en los términos establecidos en el anexo I de las bases que rigen la misma, que es la de "Arquitecto o título que habilite para el ejercicio de esa profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias", no procediendo la anulación de la resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2018 al haber sido publicada la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y la página web municipal.

Segundo: Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto, subgrupo A1, subescala Técnica y clase Superior, por el sistema de acceso promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición y que obra en el expediente administrativo número 318/17 del Negociado de Personal Funcionario de la Secretaría General, que figura en anexo a esta resolución y que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: La acumulación de esta plaza que ha quedado desierta a la convocada por el sistema general de acceso libre, mediante convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 136, de fecha 18 de julio de 2018, y "Boletín Oficial del Estado" número 192, de fecha 9 de agosto de 2018, para la provisión de plazas de arquitecto, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente resolución que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

–Potestativo de reposición, que habrá de interponerse ante el Sr. Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

–Contencioso-Administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo/Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación (artículos 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 14,1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Talavera de la Reina, 22 de noviembre de 2018.–La Concejala Delegada de Personal, María Angeles Núñez Cano.

N.º I.-5854

Código de verificación: **2018.00005854**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**